PROCEDE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

Concepto	Folios	Valor
Agencias en derecho	013	$2.301.827
TOTAL		**$2.301.827**

Medellín, 16 de junio de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciséis de junio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	FAVIO HARVEY ÁVILA TOBÓN
Radicado	05 001 40 03 **007 2020 00923**00
Asunto	APRUEBA COSTAS, INCORPORA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, REQUIERE, ORDENA REMITIR A LA OFICINA DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se incorpora liquidación del crédito aportado por la parte actora, por la Secretaría se dará el traslado respectivo

De otro lado, y previo a resolver sobre la de CESIÓN DERECHOS realizada por BANCOLOMBIA a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA; se requiere al apoderado de la parte demandante a fin de que aporte constancia de vigencia de la escritura número 2381.

Por último, dando cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984 y PCSJA-17-10678 remítase el expediente a la

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 086** hoy **17 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d7af9954a0ac04c405a2b67599200341c47774595300d56dde695ad38162e58
Documento generado en 16/06/2022 11:10:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica